



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0047-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 04 de mayo de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 086-2022-PEAH-6301 del 04 de mayo de 2022 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, sobre designación del **Ing. Agr. Jhon Franklin ESCOBAR FERNÁNDEZ** como Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2021-PEAH/DE, de fecha 29 de marzo de 2021, se ENCARGÓ a partir del 01 de abril de 2021 las funciones de Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI al Econ. Jean VARGAS CASTILLEJOS con retención de su plaza de Especialista en Evaluación y Formulación de Proyectos del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Memorándum N° 086-2022-PEAH-6301 del 04 de mayo de 2022 el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, en uso de sus atribuciones establecidas en el literal q) del Artículo 14° del Manual de Operaciones de la Entidad, dispone que a partir del 05 de mayo de 2022 se deje sin efecto el Artículo Segundo de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la **Resolución Directoral N° 036-2021-PEAH/DE** del 29 de marzo de 2021 y a partir del 05 de mayo de 2022 designa al Ing. Agr. Jhon Franklin ESCOBAR FERNANDEZ, para que asuma las funciones como Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga - MIDAGRI, con nivel remunerativo D2;

Que, en este sentido y de conformidad al artículo 116° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-PEAH/CD, establece que la DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa y de confianza por decisión de la autoridad competente, por lo que corresponde la emisión de la presente resolución;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0129-2022-MIDAGRI**, de fecha 04 de abril de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 05 de abril de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Efrén ESPINOZA TUANAMA, y;**

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 05 de mayo de 2022 el **Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 036-2021-PEAH/DE** del 29 de marzo de 2021, mediante el cual se dispuso encargar a partir del 01 de abril de 2021 las funciones de Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI al Econ. Jean Vargas Castillejos con retención de su plaza de Especialista en Evaluación y Formulación de Proyectos del Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Econ. Jean Vargas Castillejos retorne a su plaza de origen de Especialista en Evaluación y Formulación de Proyectos de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, con nivel remunerativo PA, debiendo realizar la entrega de cargo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir del 05 de mayo de 2022, al **Ing. Agr. Jhon Franklin ESCOBAR FERNÁNDEZ** como Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, con nivel remunerativo **D2**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los señores Jean Vargas Castillejos y Jhon Franklin Escobar Fernández, así como a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **www.gob.pe/peah**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


EFREN ESPINOZA TUANAMA
DIRECTOR EJECUTIVO

